

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hiciera la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

De todos es conocida la dolorosa catástrofe ocurrida en Villarreal, provincia de Castellón.

Cerca de un centenar de personas que en busca de solar esparcimiento acudieron á un cinematógrafo establecido en aquél pueblo, perdieron sus vidas abrasadas por las llamas.

El tristísimo suceso, que tantas y tan lamentables desgracias ocasionó, evidencia la absoluta necesidad, el ineludible deber, de exigir el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre los espectáculos públicos.

A tal fin he acordado:

Primero. Ordenar á los Alcaldes de esta provincia que en lo sucesivo no autoricen la apertura de ningún cinematógrafo ni salón destinado á otra clase de espectáculos sin que para ello se haya cumplido rigurosamente lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Octubre de 1885 y el Real decreto de 15 de Febrero de 1908.

Segundo. Disponer que en los pabellones y salones de espectáculos que actualmente se hallan abiertos al público, se proceda por el Arquitecto provincial ó perito competente á reconocerlos escrupulosamente, decretando la inmediata clausura de los que no reúnan las condiciones que determinan dichas disposiciones legales, y no pudiendo abrirse hasta que los empresarios ó dueños no realicen las obras que señalen los facultativos competentes; y

Tercero. Que del cumplimiento de cuanto se dispone en esta circular haré responsables á los alcaldes, estando dispuesto á proceder con todo rigor y sin perjuicio, además, de exigirles las responsabilidades que

procedan por la desobediencia, que también haré efectivas á los empresarios y dueños de cinematógrafos, que desoyendo mis órdenes, infrinjan las precitadas disposiciones.

Oviedo, 29 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.
 R. al núm. 1.783

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Panes han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Panes á Purón, cuya relación de propietarios fué publicada en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes á los días 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de Septiembre del año anterior, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los propietarios acudan ante la Alcaldía de Panes en el plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente á aquel en que sean notificados, á fin de nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para ser admitido aquél ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conforme con el perito de la Administración.

Oviedo, 27 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.
 R. al núm. 1.799

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha de ayer, dice á este Gobierno de mi cargo lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Corvera, contra providencia de ese Gobierno imponiéndole cien pesetas de multa por no satisfacer quinientas pesetas al Maestro D. Andrés Gutierrez, sirvase Usía reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de

la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines significados en la precedente disposición de la Superioridad.

Oviedo, 30 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.
 R. al núm. 1.803

MINAS

D. Evasio Rodríguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Domingo Rueda, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Carbonera Osoro Bertrand, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Primera Demasia á San Ramón,» sita en el concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco que existe entre las minas «San Ramón,» núm. 16.623; «Aurora 2.ª,» número 16.463; «Demasia á Aurora,» número 16.407; «Acacio,» núm. 13.189; «Cuarta,» núm. 15.761, y «Aurora,» número 12.741.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 de Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.986 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 30 de Mayo de 1912.—Evasio Rodríguez Blanco.
 R. al núm. 1.802

Agencia ejecutiva de la Zona de Laviana

EDICTO

D. Esteban Rodríguez Canga, Recaudador ejecutivo de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente instruido por débitos de contribución

territorial anteriores al primer trimestre de 1912, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Julio de 1908 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1907, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita

D.ª Dolores Argüelles Rodríguez, vecindada en Méjico, 18,68 pesetas.

D.ª Rogelia Lantero, en Ocaña, 104,30 idem.

D. Fernando García Peña, en Cuento Quemado, 61,59 idem.

Herederos de Luis Cuadra, en París, 40,40 idem.

D. Alejandro Alonso Cases, en Quintana, 2,83 idem.

D. Francisco Nuñez García, en Tineo ó Tornos, 9,26 idem.

D. José García Rozado Suarez, en Campo, 12,43 idem

D. José Menendez García, en Bilbao, 10,35 idem.

D. José Fernandez Nespral Fernandez, en Respineo, 7,55 idem

D. Lorenzo Gutierrez, en Reguera, 6,92 idem.

D. Manuel García Cuervo, en Escalada, 12,42 en idem.

D. Alfredo Cañal Canteli, en Cuba, 9,09 idem.

Sr. Marqués de Santiago, en Lada, 123,40 idem.

D. Agustin Orviz, en Sama, 47,84 idem.

D.ª Isabel Cueto, en Piloña, 130,17 idem.

D. Ramón Valdés, en Noreña, 363,53 idem.

Herederos de Benito Lavandera, en Piloña, 16,58 idem.

D. Andrés Balbona, en Balbona, 30,77 idem.

Herederos de Matías Barbón, en idem, 64,35 idem.

Obra-pía de Queipo, en Pumar, 79,82 idem.

Así, pues, conforme á lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Pola de Laviana á 22 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Esteban Rodríguez.

R. al núm. 1.797

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera

El día 23 del mes actual, ha desaparecido de su casa de Trasona, José Fernández Muñiz, (a) Pepe Venta, de 74 años de edad, va vestido con traje de pana blanco, sombrero negro y calzado de zapatos rojos, llevando un paraguas y una cayada; es de estatura alta y afeitado.

Corvera, 25 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 1.800

Alcaldía de San Martín del Rey

Mes de Mayo de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts
1	Gastos Ayuntamiento..	1370	83
2	Policia de seguridad....	238	32
3	Policia urbana y rural..	694	10
4	Instrucción pública.....	350	
5	Beneficencia.....	1084	66
6	Obras públicas.....	500	
7	Corrección pública.....	416	84
8	Montes.....		
9	Cargas.....	4690	43
10	Ob. nueva construcción		
11	Imprevistos.....	150	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		9495	18

En San Martín del Rey á 10 de Mayo de 1912.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Nespral.

Sesión del día 18 de Mayo

El Ayuntamiento aprobó la presente distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del presupuesto en este mes.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Nespral.

R. al núm. 1.770

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

Don Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Sacramento Cangas Valdés, en nombre de D. Salvador Sampedro Berros, vecino de Rozadas, en concepto de pobre, juicio universal de los comprendidos en el Título II, Libro II, artículos 1.101 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, en el que solicita la declaración de su derecho y la adjudicación de la mitad de los bienes que constituyen el vínculo fundado por D. Gonzalo de Sampedro Ludeña, presbítero, vecino que fué de Bustarviejo, provincia de Madrid.

En providencia de esta fecha, veinte de Mayo, he acordado hacer este tercero y último llamamiento á medio del presente edicto, para que en el término de dos meses comparezcan las personas que se consideren con derecho á los bienes vinculados, á deducirlo en legal forma, bajo apercibimiento de que los que no lo verifiquen no serán oídos en el juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente que firmo y sello en Villaviciosa á veinte de Mayo de mil novecientos doce.—Fernando L. de Sagredo.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 1.773

Juzgado de Laviana

D. Manuel Alvarez Rodriguez, Secretario del Juzgado de primera instancia é instrucción del partido de Laviana.

Doy fe: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se dictó la siguiente

Sentencia

En la villa de Pola de Laviana, á quince de Mayo de mil novecientos doce, el Sr. D. Eleuterio Francos Fernandez, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos promovidos por D. Antonio Gonzalez Lobo, en concepto de marido y representante legal de doña Teresa Fernández y Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos de Santibáñez de Murias, dirigidos por el Abogado D. Juan Eufasio Gonzalez y representados por el Procurador D. Laureano García Laruelo sobre que se les declare pobres en sentido legal para litigar con D.ª Antonia García Montes y Bermudez Valledor, vecina de Becerrea, en la provincia de Lugo, sobre reivindicación de bienes.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á doña Teresa Fernández y Fernández, mayor de edad, casada, jornalera y vecina de Santibáñez de Murias, con opción á los beneficios que la Ley concede á los de su clase y solo para litigar derechos propios con doña Antonia García Montes y Bermudez Valledor, sobre reivindicación de fincas.

Así por esta mi sentencia definitiva, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si la parte actora no solicita se haga personalmente respecto á la demandada, así lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Francos.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública con asis-

tencia de mí el Actuario que doy fe.—Ante mí, Manuel A. Rodriguez.

Así resulta de la sentencia á que me refiero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á la parte demandada, expido el presente visado por el señor Juez en Pola de Laviana á veintidos de Mayo de mil novecientos doce.—Manuel A. Rodriguez.—V.º B.º—El Juez, Eleuterio Francos.

R. al núm. 1.728

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ, Fernando, y Fernandez Suarez, José, domiciliados últimamente en Tremañes; comparecerán el día 21 de Junio próximo ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruída por el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

1.757

URIA VILLA, María, que se dice marchó á Buenos Aires, y José María Alvarez Guisasola, en desconocido paradero, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerán como testigos ante la Audiencia provincial de Oviedo el día doce de Junio próximo, á las diez, para prestar declaración en causa por homicidio de D. Celestino Lantero, instruída por el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón contra Antonio Vega y otro

1.758

MENENDEZ GONZALEZ, Manuel, del que se dice marchó para América, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá como testigo ante la Audiencia provincial de Oviedo el día doce de Junio próximo, á las diez, para prestar declaración en causa por homicidio de D. Celestino Lantero, instruída por el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón contra Antonio Vega y otro.

1.759

MENENDEZ MUÑIZ, Ramón, domiciliado últimamente en Candás; comparecerá el día 20 de Julio próximo y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa procedente del Juzgado de Avilés, seguida contra Juan Mori Gonzalez, por incendio.

1.763

PERUIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VILLAVICIOSA

En poder de D. Rafael Fernandez Costales, Alcalde de barrio de la parroquia de Villaverde, en este concejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en fincas de particulares, de las señas siguientes:

Edad cuatro años, alzada de cinco á cinco y media cuartas, color rojo, con la cola y la crin negro; tiene en la mano izquierda unas manchas blancas por la parte de adentro, y en la pata del mismo lado una mancha encima de la calza de siete centímetros de alto, y en la pata derecha una pequeña señal por la parte de atrás.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del dueño, advirtiendo que transcurridos diez días contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que dicho dueño se presente á recogerlo, será enajenado en pública subasta bajo el tipo de cien pesetas.

Villaviciosa, 25 de Mayo de 1912.—El Alcalde, B. Cavanilles.

R. al núm. 1.777—2

SOMIEDO

El día catorce del corriente mes de Mayo desapareció del puebló de Buiza, provincia de León, una yegua de la propiedad de Domingo Alvarez Garcia, vecino del citado pueblo, cuyo animal tenía las señas siguientes: edad de siete á ocho años, color pelicano, alzada seis cuartas y media, tiene unas manchas en el lomo de haber tenido mataduras y una mancha sin pelo en la sortija de la mano izquierda.

Lo que se hace público para que las personas que sepan el paradero de dicho animal lo comuniquen al Ayuntamiento de Pola de Gordón.

Pola de Somiedo, Mayo 23 de 1912.—El Alcalde, Alvaro Gonzalez Pardo.

R. al núm. 1.702—1

YERNES Y TAMEZA

En poder de Faustino Suarez, vecino del pueblo de Yernes, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró causando daños en términos de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas poco más ó menos, color castaño, cerrado, castrado herrado, de las manos, la cola cortada al corbejón, la crin por el medio, tiene dos manchas blancas en el lado izquierdo, otra más pequeña en el derecho y otra sobre el lomo.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo previo el pago de gastos y daños, con la advertencia, que transcurridos diez días desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que se presente su dueño á recogerlo, se procederá á la venta en pública subasta.

Tameza, 24 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 1.780—1

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc Pts. Cs.
--	---	---	---------------------	-------------------------------	--

Amago Arenas, Gervasio	Taberna fuera del casco	Mendones	12.ª	19 20	22 79
Carbajal Gudín, José María	Id.	Pumarinos	Id.	19 20	22 77
Cartalegui, Pedro	Id.	Castillo	Id.	19 20	22 79
Fernandez Fernandez, Enrique	Id.	Revellón	Id.	19 20	22 77
Fernandez Martinez, Constantino	Id.	Follaranca	Id.	19 20	22 77
García Perez, Manuel	Id.	San Juan	Id.	19 20	22 77
Mendez Rodriguez, Antonia	Id.	Viañez	Id.	19 20	22 77
Mendez Suarez, Engracia	Id.	Caborcos	Id.	19 20	22 78
Núñez, Manuel	Id.	Sueiro	Id.	19 20	22 79
Perez Mendez, Modesto	Id.	Braña	Id.	19 20	22 79
Sanchez, Celestino	Id.	San Juan	Id.	19 20	22 77
Villamil, Felipe	Id.	La Calleja	25	19 20	22 78
Bedia Alonso, Vidal	Venta pormenor guano				

Tarifa 2.ª					
Mendez Garcia, Agustin	Tratante en maderas	Viañez	24	120	142 38
García Fernandez, Manuela	Idem en nuevos	La Calleja	54	62 40	74 04
Fernandez, Faustino	Carruaje de alquiler	Fonfría	107	55 20	65 50
Campoamor Lopez, José María	Carro de transportes	La Caridad	112	9 60	11 39

Tarifa 3.ª					
Ron, Plácido	Molino	Porcia	400	130 67	155 04
El mismo	15 por 100	Id.	Id.	19 60	23 26
Hdros. de Perez S. Miguel, Cesáreo	Molino	La Caridad	Id.	102 67	121 82
Los mismos	10 por 100	Id.	Id.	10 27	12 19
Hdros. de Ron Frade, Francisco	Molino	Viañez	Id.	56 64	66 44
Los mismos	10 por 100	Id.	Id.	5 60	6 65
Fernandez Rodriguez, Manuel	Molino	Id.	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100	Boimouro	Id.	1 82	2 16
Alonso, Claudia	Molino	Id.	Id.	9 10	10 79
La misma	10 por 100	Id.	Id.	9 10	1 08
Bedia, Manuel	Molino	Barcella	Id.	9 10	10 80
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	9 10	1 08
Fernandez Canel, José	Molino	Miudeira	Id.	9 10	10 79
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	9 10	1 08
Hdros. de Gonzalez Rocha, José	Molino	Mazo	Id.	9 10	10 80
Los mismos	10 por 100	Id.	Id.	9 10	1 08
Gudín, Tomás	Molino	Espieira	Id.	9 10	10 79
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	9 10	1 08
Martinez Jario, José	Molino	Ponte	Id.	9 10	10 80
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	9 10	1 08
Martinez, José	Molino	Miudeira	Id.	9 10	10 79
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	9 10	1 08
Herederos de Perez, María	Molino	La Granda	Id.	9 10	10 80
Los mismos	10 por 100	Id.	Id.	9 10	1 08
Perez Mendez, Eugenio	Molino	Sueiro	Id.	9 10	10 80
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	9 10	1 08
Presano, Rosa	Molino	Miudeira	Id.	9 10	10 80
La misma	10 por 100	Id.	Id.	9 10	1 08
Vd.ª de Ron Diaz, Hipólito	Molino	Godella	Id.	9 10	10 79
La misma	10 por 100	Id.	Id.	9 10	1 08
Villamil Jardón, Manuel	Molino	Sueiro	Id.	9 10	10 79
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	9 10	1 08

Tarifa 4.ª					
Sanchez Vera, José María	Notario	La Caridad	5	123 75	146 83
Mendez Viña, Constantino	Secretario Juzgado	Id.	11	27 50	32 63
Bermudez Mendez, José María	He. rero	Id.	80	21 60	25 63
Fernandez Santamarina Faustino	Id.	Arboces	Id.	16 80	19 93
Prejo Martinez, Enrique	Id.	Pozón	Id.	16 80	19 93
Sanchez, Evaristo	Id.	Follaranca	Id.	16 80	19 93
Carbajal, Alfonso	Sastre	La Caridad	96	21 60	25 63

Tarifa 5.ª					
Bedia Alonso, Emilio	Carnes frescas p. menor	Id.	15	15 60	18 51

Ayuntamiento de Gijón

Consta el Concejo de 35.170 habitantes, correspondiéndole la base de población.

Aguardientes y colonias por mayor.

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc Pts. Cs.
P. Las Clotas, Alfredo	Id.	A. Truan	1.ª	1604 40	2223 70
Suarez, Agustin	Id.	C. del Obispo	Id.	1604 40	2223 70
Corugedo, Angel y Compañía	Id.	Humedal	Id.	1604 40	2223 70
Quiros, Francisco y Hermanos	Id.	P. 6 Agosto	Id.	1604 40	2223 70
Prendes y Alonso	Id.	17 de Agosto	Id.	1604 40	2223 70
García Garcia, Francisco	Id.	G. Azcarate	Id.	1604 40	2223 70
Pantiga, Juan	Id.	S. Bernardo	Id.	1604 40	2223 70
Velasco y Compañía	Id.	F. Vallin	Id.	1604 40	2223 70
Fernandez, Ceferino	Id.	Langreo 21	Id.	1604 40	2223 70
I. Junquera, Gabino	Id.	G. Via-S. José	Id.	1604 40	2223 70
Pirez, Tomás (S. en C.)	Id.	C. Ceares 7	Id.	1604 40	2223 70
Vda. é Hijos de José García García	Id.	M. S. Esteban	Id.	1604 40	2223 70
Perez Menendez, Manuel	Hierro por mayor	C. Costa 4	1.ª	1604 40	2223 70
Morgan Elliot y Compañía	Id.	M. S. Esteban	Id.	1604 40	2223 70
Delor, Isidro	Id.	San Bernardo	Id.	1604 40	2223 70
Obto Gerztschen	Id.	M. S. Esteban	Id.	1604 40	2223 70
Lopez Antonio, (S. en C.)	Id.	Id.	Id.	1604 40	2223 70
Alonso Alonso, Gregorio	Id.	S. Bernardo 59	Id.	1604 40	2223 70
Diaz Laviada, Juan	Id.	N. Guilhou 55	Id.	1604 40	2223 70
R. Pujol y Compañía	Id.	S. Bernardo 55	Id.	1604 40	2223 70
Azcotia Hermanos	Id.	Langreo 9 y 15	1.ª	1604 40	2223 70
Fernandez Blanco, Bernardo	Id.	Covadonga	Id.	1604 40	2223 70
G. Posada, Angel	Id.	P. Estacion	2.ª	164 40	2233 69
Hijos de Rollán	Id.	G. Azcarate	3.ª	1080	1496 88
Bosch, Labrin Hnos. (S. en C.)	Id.	S. Bernardo 31	Id.	720	997 92
Balcazar Sevilla, Enrique	Id.	Corrida, 28	Id.	720	997 92
Toral Gonzalez, Ramon	Id.	P. S. Miguel	Id.	720	997 92
Alvarez Ruano, Juan Manuel	Id.	P. Alfonso XII	Id.	720	997 92
Rodriguez, Francisco	Id.	S. Bernardo	Id.	720	997 92
Veredér, Pedro	Id.	Trinidad	Id.	720	997 92
Malet Rodriguez, Luciano	Id.	Idem 14 y 16	Id.	720	997 92
Aguires Fernandez y Llera	Id.	27 Dicbre. 12	Id.	720	997 92
Eltas Alvarez, José	Id.	Corrida 29-31	Id.	720	997 92
Alvarez Perez, Antonio	Id.	Jovellanos 46	Id.	720	997 92
Ceballos Entrialgo, María	Id.	Carmen	Id.	720	997 92
Alvarez, Francisco y Compañía	Id.	G. Azcarate	3.ª	720	997 92
Dubosc, Juan	Id.	Corrida	Id.	720	997 92
Masaveu y Compañía	Id.	Idem, 29	3.ª	720	997 92
Fernandez Rodriguez, Manuel	Id.	C. Velasco	3.ª	720	997 92
García Crespo, Agustin	Id.	Corrida 18	Id.	720	997 92
Perez Gonzalez, Ramon	Id.	Pi Margall	Id.	720	997 92
Ferreiro, Joaquin	Id.	Id.	Id.	720	997 92
Nafria, Enrique	Id.	Jovellanos 19	Id.	720	997 92
Castro, Justo del	Id.	S. Bernardo 91	Id.	720	997 92
Pastor, Samuel	Id.	T.ª S. Lorenzo	Id.	720	997 92
Fernandez, Gerardo y Compañía	Id.	P. Alfonso XII	Id.	720	997 92
Montero Hermanos	Id.	Innetarity 39	Id.	720	997 92
Hijas de Lantero	Id.	S. Bernardo 11	Id.	720	997 92
Pastor, Anastasio	Id.	S. Antonio	4.ª	594	823 29
Rodriguez, Teodoro	Id.	G. Azcarate	4.ª	594	823 29
Gonzalez Rodriguez, Manuel	Id.	P. Alfonso XII	Id.	594	823 28
Suarez Rivera, Francisco	Id.	Corrida 9	4.ª	594	823 28
Mendez Martinez, Modesto	Id.	Idem 19	Id.	594	823 28
F. San Julian, Constantino	Id.	S. Bernardo 72	4.ª	594	823 28
Prendes Fernandez, Manuel	Id.	L. Rivas 24	4.ª	594	823 28
Sabadell y Henry (S. en C.)	Id.	A. Garraya	4.ª	594	823 28
Viuda é Hijos de C. Velasco	Id.	Begofia	4.ª	594	823 29
Diaz Fernandez, Juan	Id.	Villanueva 1	Id.	594	823 29
Jacniche, Alejandro	Id.	R. Gomez 1	Id.	594	823 29
A. Fabian, Rafael	Id.	Humedal 41	Id.	594	823 29
Lopez, José	Id.	S. Bernardo	4.ª bis	536 40	743 45

Tejidos por mayor

Carnes frescas p. menor

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc Pts. Cs.
Vinda de Manuel F. Rubiera	Tejidos por menor	S. Bernardo	4.ª bis 1	536 40	743 45
Fernandez Ruiz, José	Id.	T.ª M. Alvarez	Id.	536 40	743 45
S. Vallina, Manuel	Id.	S. Bernardo	Id.	536 40	743 45
S. del Rio, Avellino	Id.	Id.	Id.	536 40	743 45
Quervo, María	Id.	S. Lorenzo	Id.	536 40	743 45
Lozano Marqués, Manuel	Id.	Corrida 86	Id.	536 40	743 45
Gonzalez Fernandez, Adolfo	Id.	S. Bernardo	Id.	536 40	743 45
Gutierrez y Fernandez	Id.	Corrida 100	Id.	536 40	743 45
Rego Vega, María Josefa	Id.	Idem 4	Id.	536 40	743 45
Medina Suarez, Manuel	Id.	Cabrerales 44	Id.	536 40	743 45
Bautista Rodriguez, Juan	Id.	S. Bernardo 57	Id.	536 40	743 45
Miranda Muñio, Consuelo	Id.	M. Valdés 5	Id.	536 40	743 45
Margolles, Lisandro	Id.	Corrida 80	Id.	536 40	743 45
Gonzalez Vega, Marcelino	Id.	Jovelanos 31	Id.	536 40	743 45
Sanchez y Sanchez (S. en C.)	Id.	S. Bernardo 69	Id.	536 40	743 45
Fernandez, Gerardo	Id.	Idem 77	Id.	536 40	743 45
Morán Fernandez, Florentino	Café	Corrida 3	Id.	480	665 28
Fernandez Setén, Juan	Id.	Idem 17	Id.	480	665 28
Arriba, Ramiro de	Id.	Idem 14 y 16	Id.	480	665 28
Ordoñez, Eusebio	Id.	P. S. Miguel	Id.	480	665 28
Alvarez Perez, Antonio	Id.	Jovelanos	Id.	480	665 28
Magadan Zabala y Compañía	Id.	Corrida	Id.	480	665 28
Alvarez Gonzalez, José	Id.	Idem 24	Id.	480	665 28
Juñquera, Laureano	Id.	P. Alfonso XIII	Id.	480	665 28
Bianco Meana, Manuel	Id.	M. Oriente 5	Id.	480	665 28
Moran Gonzalez, Eleuterio	Id.	Corrida 21	Id.	480	665 28
García Iglesias, Bonifacio	Id.	Id.	Id.	480	665 28
Fernandez Garcia, Andrés	Id.	P. S. Miguel	Id.	480	665 28
Unión Mercantil Industrial	Sociedad de recreo	P. Alfonso XIII	Id.	480	665 28
Escalera, Joaquín	Droguería por menor	S. Bernardo	Id.	240	332 64
Rivera Cano, Pedro	Id.	M. Valdés 3	Id.	480	665 28
S. Arango Garcia, Laureano	Id.	Moros 37	Id.	480	665 28
Rodriguez, David	Venta pianos	Corrida 69	Id.	480	665 28
Enrriago, Salomé	Restaurant	Carmen	Id.	480	665 28
Corral, Manuel, y Hermano	Id.	S. Bernardo	Id.	480	665 28
García, María	Lavabos y baños	Id.	Id.	480	665 28
Presidente Sociedad El Germinar	Pescados frescos, etc.	Muelle	Id.	480	665 28
S. Unión Armadores B. Pesqueros	Id.	Alvargonzález	Id.	480	665 28
Leiros, Waldino	Id.	Rula vieja	Id.	480	665 28
Alvarez Herria, Angel	Ropa blanca y tejidos	S. Bernardo 24	Id.	480	665 28
Latout Rumel, Antonio	Id.	Corrida	Id.	480	665 28
Fernandez Martinez, Vicente	Objetos electricidad	Moros	Id.	480	665 28
Torre Gancedo, Joaquin de la	Id.	Corrida 59	Id.	480	665 28
Alas Punarino, Eduardo de las	Id.	Innenarily	Id.	480	665 28
Valle, Juan	Tejidos ordinarios	Trinidad	Id.	480	665 28
García Valdés, Julia	Id.	S. Bernardo 9	Id.	398 40	552 18
Palacio Alonso, Luciano	Id.	Cabrerales	Id.	398 40	552 18
Gonzalez Gonzalez, Manuel	Id.	M. Alvarez 9	Id.	398 40	552 18
Diez Ramos, José	Id.	S. Bernardo	Id.	398 40	552 18
Perez Perez, Severino	Id.	Moros 16	Id.	398 40	552 18
Cooperativa Consumos F.ª Aceros	Id.	Langreo 2	Id.	398 40	552 18
Sanchez León, Juan	Id.	Langreo 2	Id.	398 40	552 18
Palacios Miguel	Id.	Muelle	Id.	398 40	552 18
Pardo Madrazo, Higinio	Y. Marfillo de pescado	Corrida	Id.	398 40	552 18
Rodero Beite, Feliciano	Quincalla, etc., ordin.ª	S. Bernardo	Id.	398 40	552 18
Villa Orta, Manuel	Id.	G. Azcárate	Id.	398 40	552 18
Abascal Lopez, Melquiades	Id.	S. Bernardo 67	Id.	398 40	552 18
Camino Velasco, Francisco	Id.	Cabrerales 3	Id.	398 40	552 18
Rato Mortero, Joaquin	Id.	M. S. Esteban 4	Id.	398 40	552 18
Lopez, Celestino	Id.	Corrida 41	Id.	99 60	138 04
Fernandez Gonzalez, Basilio	Vinos por mayor	Libertad	Id.	398 40	552 18
Segura, Idefonso	Id.	T.ª Langreo	Id.	398 40	552 18
Lopez, Francisco	Id.	P. Margall	Id.	398 40	552 18
Martinez, Gregorio	Id.	Libertad	Id.	398 40	552 18
García Menendez, José	Id.	T. Zarracina	Id.	398 40	552 18
Calpena Martí, José	Id.	Corrida	Id.	398 40	552 18
Fernandez y Alvarez	Id.	Jovellanos	Id.	398 40	552 19
Fernandez Gonzalez, Isidoro	Id.	Langreo 31	Id.	398 40	552 19
		P. S. Miguel	Id.	398 40	552 19

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc Pts. Cs.
Lopez Rodriguez, Manuel	Fuerza	Infanta	244	91	1 07
Lopez Alvarez, Miguel	Molino	Riego Arriba	Id.	18 20	21 60
El mismo	Fuerza	Id.	Id.	91	1 07
Menendez Conde Eugenio 6 hdro.	Molino	Arledo	Id.	18 20	21 60
El mismo	Fuerza	Id.	Id.	18 20	21 60
Menendez Conde, Marcelino	Molino	Cipiello	Id.	18 20	21 60
El mismo	Fuerza	Id.	Id.	18 20	21 60
Paredes, Juana	Molino	Sta. Marina	Id.	18 20	21 60
La misma	Fuerza	Id.	Id.	18 20	21 60
Marqués Suarez, Eliseo	2 hornos continuos, etc.	Sagunto	Id.	133	157 80
Quervo Arango, Casimiro	Id.	Suarez Inclán	Id.	133	157 80
Alonso Otero, Pedro	Un horno continuo	Sagunto	Id.	35	41 53
Fierros Alvarez, Ramiro	Id.	Balota	Id.	35	41 53
Sucesores de Ordoñez	Fabrica de chocolate	Sagunto	Id.	184 80	219 27
Rodriguez Fernandez, Benigno	Notario	Soto	Tarifa 4.ª	123 75	146 83
Bravo Fernandez, Agustín	Farmacéutico	Sagunto	Id.	62 50	74 16
Ortega Herrero, Victor	Id.	Id.	Id.	62 50	74 16
Ortega, Cirino	Id.	Balota	Id.	62 50	74 16
Miranda, José	Secretario Juzgado	Cuchillero	Id.	27 50	32 92
Fernandez Morán, Luis	Veterinario	Villademar	Id.	40	47 47
Alonso, Hermenegildo	Id.	Id.	Id.	40	47 47
Martinez Romero, José	Perito agrimensor	El Pito	Id.	72 50	86 03
Pola, Victoriano	Barbero	Suarez Inclán	Id.	16 80	19 93
Barciano, José	Id.	Id.	Id.	16 80	19 93
Gonzalez, Raimundo	Id.	Id.	Id.	16 80	19 93
Martinez, Emeterio	Herrero	Id.	Id.	16 80	19 93
Martinez, José	Id.	Veiga	Id.	16 80	19 93
Gonzalez, Alejo	Horno de rosquillas	Villademar	Id.	16 80	19 93
Lopez, Teolindo	Sastre	Plaza	Id.	16 80	19 93
Suarez, Robustiano	Id.	Villademar	Id.	16 80	19 93

Ayuntamiento de Degaña

Consta el Concejo de 1.959 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc Pts. Cs.
Gabela Menendez, Felipe	Taberna	Piguero	Tarifa 1.ª	38 40	40 32
García Rodriguez, Eduardo	Id.	San Roque	Id.	38 40	40 32
Fernandez rozón, Pedro	Id.	Degaña	Id.	38 40	40 32
García Lorenzana, Elias	Id.	Id.	Id.	38 40	40 32
Perez García, Armando	Id.	Rebollar	Id.	38 40	40 32
Gonzalez Rodriguez, Pascual	Id.	Tablado	Id.	38 40	40 32

Ayuntamiento de El Franco

Consta el Concejo de 4.584 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc Pts. Cs.
Campoamor Lopez, José María	Vinos por mayor	La Caridad	Tarifa 1.ª	139 20	165 17
Lopez Fernandez, Florentino	Ultramarinos, etc.	Id.	Id.	95 04	112 77
Vinda de Domingo Diaz	Ultramarinos	Id.	Id.	79 20	93 97
García Piedra, José	Id.	Id.	Id.	79 20	93 97
García Suarez, Manuel	Id.	Id.	Id.	79 20	93 97
Sanchez, Manuel	Id.	Id.	Id.	79 20	93 97
García Suarez, Manuel	Id.	Id.	Id.	79 20	93 97
Villamil Fernandez, José	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Bedia Alonso, P.º milio	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Diaz Gonzalez, José	Carnes frescas	Valdeparés	Id.	72	85 43
Lopez Garcia, Rosendo	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Prieto Fernandez, Leandro	Harnas por menor	La Caridad	Id.	48	56 95
Fernandez Lopez, José	Comestibles	La Caridad	Id.	48	56 95
Mendez, Francisco	Café económico	Vivavelez	Id.	38 40	45 56
Noriega Mendez, Josefa	Id.	Id.	Id.	38 40	45 56
	Prendas en blanco	Arbores	Id.	38 40	45 56
		La Caridad	Id.	40 80	48 41